



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

CIRCULAR

**3-2021-000151**

1-7070

24/08/2021 7:02:35 p. m.

Bogotá,

**PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y COORDINADORES MISIONALES REGIONALES.**

**Asunto:** Implementación Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia – CUOC en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 654 del 16 de junio de 2021 que contempla como una función para el SENA, *“implementar la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia – CUOC en sus procesos misionales en el marco de sus competencias”* (numeral 3, artículo 2.2.6.2.6.5) y que *“los usuarios que en sus procesos, metodologías, productos y sistemas de información utilicen clasificaciones ocupacionales, deberán implementar la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC en un período no mayor a dos (2) años luego de la entrada en vigencia del presente Decreto”* (artículo 2.2.6.2.6.9), en el caso particular de la evaluación y certificación de competencias laborales, se determina lo siguiente:

- 1- La construcción de instrumentos de evaluación de competencia laboral tendrá como referente los niveles de competencia de la CUOC, en lugar de los niveles de cualificación de la Clasificación Nacional de Ocupaciones C.N.O como se venía realizando hasta el momento.
- 2- Los instrumentos de evaluación de competencia laboral y el Sistema de información DSNFT, se adecuarán a los ajustes que se generen en las Normas Sectoriales de Competencias laborales, en las EFO y demás referentes para la evaluación y certificación de competencias laborales, cuando sean publicados por el grupo de Gestión de competencias laborales.

Es importante precisar que esto no debe afectar los proyectos regulares que se vienen adelantando para la elaboración de instrumentos de evaluación ni los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales en los centros de formación. Para su implementación se socializará con los dinamizadores regionales de instrumentos las actividades a desarrollar, quienes a su vez ilustrarán a los demás actores del proceso, para propiciar que la transición hacia la CUOC se realice gradualmente a partir del mes septiembre del 2021.

**Dirección General / Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo**  
**Dirección Calle 57# 8-69, Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500**

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

🐦 📷 📺 📞 SENAComunica



Cualquier inquietud adicional será atendida por Yobanny Andrés Holguin Pinilla, en el correo electrónico [yholguin@sena.edu.co](mailto:yholguin@sena.edu.co)

Cordialmente,

**WILLIAM OROZCO DAZA**

Director Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Revisó: Mario Javier Rincón – Coordinador grupo Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 

Proyectó: Liliana Rodríguez Garzón - contratista dinamizadora Banco Nacional de Instrumentos de evaluación.  
Yobanny Andrés Holguin Pinilla – dinamizador equipo nacional instrumentos de evaluación.  
Claudia María Vargas Zúñiga – profesional grupo Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.  
Diego Alejandro Puentes Soler – contratista, abogado, grupo Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Dirección General / Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo  
Dirección Calle 57# 8-69, Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
   SENAComunica